

Expediente: **75203-2023**

El Gobierno de Zaragoza, con fecha 27 de diciembre de 2023, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, adoptó el presente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el cambio de denominación del “Centro Municipal de Convivencia del Distrito de Universidad” por el de “Centro Municipal de Convivencia del Distrito de Universidad José Atarés”, al objeto de distinguir de forma honorífica, a título póstumo a D. José Atarés Martínez, en reconocimiento a sus méritos en relación al desarrollo urbano, impulso económico, políticas sociales y de medio ambiente en la ciudad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en el art. 19 del Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

SEGUNDO.- De conformidad con la Ordenanza para Identificación y Rotulación de Vías y Fincas Urbanas del Ayuntamiento de Zaragoza en vigor, anexo 1.4 del capítulo III, tras la aprobación provisional del acuerdo se expondrá al público por un plazo de veinte días, contados desde el siguiente día al de la publicación en el BOPZ, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones u objeciones que estimen oportunas, que habrán de ser atendidas y resueltas antes de la aprobación definitiva.

TERCERO.- Dar traslado a Gabinete Técnico de Alcaldía, al Servicio de Información Geográfica a efectos tomar conocimiento de la colocación de las placas identificativas en las instalaciones del Centro Municipal de Convivencia, y a la web municipal para que se recoja la nueva denominación, a BOP y demás interesados.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al artículo 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.
Dado en la I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica.